Villavicencio, 04 de marzo de 2024

Señores: **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY – QUILLA.**

FORMA DE PAGO:

la Asociación desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: La ASOCIACIÓN cancelara al contratista el cien por ciento del valor del contrato así: Un **primer pago parcial anticipado** por un valor máximo de: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($336.208.967,00)** M C/TE, previa presentación del cronograma de ejecución contractual y plan de inversión correspondiente al pago parcial anticipado solicitado. El cronograma de ejecución contractual debe proyectar un avance de ejecución física mínimo del 44%. Un **segundo pago parcial anticipado** por valor máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS **($355.202.500,00)** M C/TE, previo informe número uno de ejecución y legalización del primer pago parcial anticipado y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato, que constante un avance de ejecución contractual equivalente al 44%. De igual forma presentara cronograma de ejecución contractual y plan de inversión correspondiente al pago parcial anticipado, que conlleve a un avance mínimo del 90% de ejecución total del contrato. Un **Pago final**, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS **(73.710.000,00)** M C/TE, equivalente a un 10% de ejecución física y financiera, previa presentación de informe número dos de ejecución de actividades, legalización del segundo pago parcial anticipado, informe de ejecución del 100% de actividades contractuales, certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato y suscripción de acta de liquidación o terminación del contrato, según corresponda. Para cada una de las aprobaciones de pagos parciales el contratista presentara plan de inversión, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Cordialmente,

YARI VIVIANA MORENO HERENDIA
Representante legal
Corporación Dejando Huellas del Oriente
C, C 1113778696 de Roldanillo
Celular 321425406